

ESPACIO VIRTUAL DE REFLEXIÓN SOBRE LA FEDERALIZACIÓN DE BUENOS AIRES

en homenaje al presidente Nicolas Avellaneda



**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE
FILOSOFÍA JURÍDICA Y FILOSOFÍA
SOCIAL**

Desde el 29 de mayo al 21 de junio de 2021



El presente Espacio Virtual se desarrolló desde
el 29 de mayo al 21 de junio de 2021

CONTENIDO

1. *Los argentinos no estamos en los barcos.*
Por Miguel Angel Ciuro Caldani
2. *Significados y significantes: la autonomía de la C.A.B.A.* Por Fernanda Fernández
3. *De espacios y especificidades.* Por Lucia I. Lapenta.
4. *Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA): ¿una necesidad estratégica?* Por Diego Mendy

LOS ARGENTINOS NO ESTAMOS EN LOS BARCOS

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

1. La federalización de la ciudad de Buenos Aires marca un hito de gran valor en la historia argentina que afirma la preeminencia del *país total* sobre las absurdas perspectivas aislacionistas alimentadas por el “puerto”¹ que en ciertos aspectos explica la existencia -asombrosa para André Malraux- de la *capital de un imperio que nunca existió*.² El 21 de junio de 1880 se produjo el combate de Puente Alsina, que en estos días recordamos, entre las fuerzas leales al presidente de la República Nicolás Avellaneda y las rebeldes que respondían al gobernador de Buenos Aires Carlos Tejedor. Por buena fortuna, aunque con el costo de numerosas muertes³, triunfaron las fuerzas de la Nación. Con los enfrentamientos de esos días se abrió camino a la federalización.⁴

Lamentablemente el imaginario de algunos argentinos y la regresión que produce la consideración, a nuestro parecer inconstitucional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como si fuera una provincia -de modo que pone al Presidente nuevamente como “huésped”- parecen contradecir, hasta de modo formal, esa gran realización que encabezó el *Presidente Nicolás Avellaneda*⁵ y se concretó con el apoyo de quien fuera su sucesor Julio A. Roca.⁶

(*) Profesor titular de la Universidad Nacional de Rosario y emérito de la Universidad de Buenos Aires, mciurocaldani@gmail.com.

¹ Puerto de Buenos Aires.

² V. POSSE, Abel, “Buenos Aires: la reina esplendorosa”, en *La Nación*, 5 de marzo de 2006. <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/buenos-aires-la-reina-esplendorosa-nid785593/>, 18-6-2021. *La federalización de Buenos Aires*, Museo Roca, Instituto de Investigaciones Históricas, <https://museoroca.cultura.gob.ar/noticia/federalizacion-de-buenos-aires/>, 18-6-2021. El crecimiento del espacio relacionado con el puerto ha llevado a la existencia del “conurbano” y el Área Metropolitana de Buenos Aires.

³ “El resultado fue de alrededor de tres mil muertos en los quince días de junio que duró la crisis.” (*La federalización ... cit.*)

⁴ Se puede c. Batalla de Puente Alsina, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Batalla_de_Puente_Alsina, 19-6-2021. Vale recordar ALBERDI, J. B., *La República Argentina consolidada en 1880 con la ciudad de Buenos Aires como capital*, Bs. As., La Publicidad, 1881.

La ley 1029, promulgada el 21 de septiembre de 1880, estableció en el art. 1 “Declárase Capital de la República el municipio de la ciudad de Buenos Aires, bajo sus límites actuales.”

⁵ Nicolás Avellaneda, Biografías y Vidas, https://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/avellaneda_nicolas.htm, 15-6-2021; Nicolás Avellaneda, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Nicol%C3%A1s_Avellaneda, 15-6-2021.

⁶ “¿Los argentinos descienden de los barcos?” Mitos, prejuicios y alguna verdad, DW, <https://www.dw.com/es/los-argentinos-descienden-de-los-barcos-mitos-prejuicios-y-alguna-verdad/a-57886935>, 19-6-2021.

V. Federalización de Buenos Aires, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Federalizaci%C3%B3n_de_Buenos_Aires, 19-6-2021.

Como se ha evidenciado no hace mucho en expresiones de dos gobernantes nacionales de muy alta jerarquía algunos argentinos, tal vez en su mayoría “porteños” o “aporteñados”, suelen creer que “descendimos de los barcos”, tal vez que somos solo “porteños”.⁷

2. La federalización de Buenos Aires debe ser interpretada como un mensaje de *integridad del territorio nacional* que, con la imprescindible estructura federal surgida de nuestra historia y establecida en la Constitución Nacional, ha de ser un espacio para la *personalización de todos los argentinos*.

La federalización tiene que afirmar nuestro compromiso para integrar de la manera más plena toda nuestra geografía y nuestra población mediante el pertinente *desarrollo* económico, científico-técnico, artístico, educativo, jurídico, etc.⁸ Decía Nicolás Avellaneda «La propiedad territorial fácil y barata ... debe ser la enseña de leyes venideras, para vencer en su nombre y con su obra el desierto, cambiando el aspecto bárbaro de nuestras campañas». ⁹

Los grandes promotores de la organización y la grandeza nacional, entre los que se encuentran el propio Avellaneda y Roca, miraban a Europa o los Estados Unidos de América con el objetivo de construir un gran país, no para negar el gran espacio que

⁷ ISE, Ernesto, “La innecesaria repetición del concepto "los argentinos venimos de los barcos"”, en *Perfil*, 9 de junio de 2021, <https://www.perfil.com/noticias/politica/polemica-alberto-fernandez-frase-argentinos-venimos-de-los-barcos-mexicanos-indios.shtml>, 18-6-2021 (“Otra vez aquello de “los argentinos llegamos de los barcos”. Ahora dicho en boca de Alberto Fernández le dio a la oposición una excusa para tuitear y también dejar al descubierto la desmemoria de varios de sus personajes. En enero 2018, había sido el propio Macri quien dijo en el Foro de Davos: “Creo que la asociación entre el Mercosur y la Unión Europea es natural, en América del Sur todos somos descendientes de europeos.”). Esa percepción existe incluso en algunos sectores externos.

⁸ V. por ej. *Argentina: panorama general*, Banco Mundial, <https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview>, 19-6-2021; *Ministerio de Desarrollo Productivo*, Argentina.gob.ar, <https://www.argentina.gob.ar/produccion>, 18-6-2021; *Ministerio de Desarrollo Social*, Argentina.gob.ar, <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial>, 19-6-2021.. Desde el punto de vista jurídico el desarrollo ha de considerar la *tridimensionalidad* socio-normo-dikelógica. El complejo de la cultura es construible de manera satisfactoria con alcance tridimensional.

⁹ AVELLANEDA, Nicolás, “Estudio sobre las leyes de tierras públicas”, cit. en PIGNA, Felipe, *Nicolás Avellaneda*, El Historiador, <https://www.elhistoriador.com.ar/nicolas-avellaneda/>, 18-5-2021. Es posible c. por ej. *Discurso de Domingo Faustino Sarmiento en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, al ser elegido presidente de la República en 1868*, <https://www.educ.ar/recursos/128659/discurso-de-domingo-faustino-sarmiento-en-chivilcoy>, 16-6-2021; *10 Características de la Generación del 37*, <https://www.caracteristicas.co/generacion-del-37/>, 16-6-2021; KOHAN, Paula Beatriz, *El Modelo de desarrollo peronista*, X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2013, <http://www.aacademica.org/000-038/360>, 15-6-2021; BLANCO, Gerardo Angel, “El gobierno desarrollista de Arturo Frondizi analizado desde la óptica del estructuralismo de Marcelo Diamand”, en *Perspectivas*, 5, 1, 2015, págs. 14/34, <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/perspectivas/article/view/3626/3747>, 15-6-2021; ROUGIER, Marcelo – ODISIO, Aldo Ferrer: *teoría y práctica del desarrollo en la Argentina*, Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Americanas, <https://www.iefpa.org.ar/index.php/es/noticias/nodo/293>, 16-5-2021.

ellos tanto contribuyeron a desarrollar. El “puerto” era un *instrumento*, no un punto de referencia definitivo, un fin.

3. La *percepción portuaria* está en las raíces locales de los *dos sectores*, uno hispánico tradicional y otro anglofrancesado, de la “*grieta*” que nos divide, aunque tal vez en su transcurso esté más presente en el segundo.¹⁰ La concepción aporteña suele creer que la vida, en lugar de provenir básicamente de la *plenitud de nuestro espacio nacional*, se nos ha de brindar desde el exterior. Esta idea es uno de los mayores obstáculos para nuestra vida plena.

Quienes consideran al “interior” como algo distinto de ellos mismos¹¹ nos refieren a países que reiteradamente (tal vez en la oportunidad más reciente en la pandemia por Covid 19¹²) nos han demostrado que muy poco les importa de un pueblo que alberga, por desdicha, tantos neocolonialistas.

Aprovechándose de la grieta y el escaso crecimiento nacional muchos dirigentes inescrupulosos en lugar de ocuparse del desarrollo se dedican a la lucha por el poder mediante la degradación fundada o infundada de sus adversarios.¹³

4. Para elaborar la *estrategia argentina*, en la que tanto valor tiene el hito de la federalización de Buenos Aires, tenemos que reconocer en plenitud de dónde venimos para saber dónde estamos y adónde queremos ir.¹⁴ La federalización de Buenos Aires ha de ser honrada con la *federalización de la vida nacional*.

¹⁰ Se puede ampliar por ej. en nuestro artículo “Bases culturales del Derecho argentino”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Nº 27, págs. 113/126, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/605/485>, 18-6-2021.

¹¹ En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/Capital Federal hablan con frecuencia del “interior” como si ese espacio no lo fuera.

¹² V. USHER, Ann Danaiya, “A beautiful idea: how COVAX has fallen short”, en *The Lancet*, vol. 397, págs. 2322-2325, 19 de junio de 2021, <https://www.perfil.com/noticias/internacional/the-lancet-contra-los-paises-ricos-covax-fue-una-idea-hermosa-pero-no-se-concreto.phtml>, 19-6-2021, asimismo ARNÁEZ, Emiliano G., “The Lancet contra los países ricos: “COVAX fue una idea hermosa pero no se concretó”. La publicación científica eligió llevar a su portada una severa crítica al mecanismo de distribución de vacunas. “Los países ricos se comportaron peor que nuestra peor pesadilla”.”, en *Perfil*, 19 de junio de 2021, <https://www.perfil.com/noticias/internacional/the-lancet-contra-los-paises-ricos-covax-fue-una-idea-hermosa-pero-no-se-concreto.phtml>, 19-6-2021.

¹³ La manipulación se viene concretando incluso con la pandemia, por ejemplo, con actitudes “negacionistas” y “obstrucciónistas” ante la enfermedad.

¹⁴ Se puede ampliar v. gr. en nuestro trabajo “Aportes para una Teoría General de la Estrategia (Una teoría trialista del mundo estratégico)”, en *Méritos y merecimientos*, Rosario, FderEdita, 2020, págs. 225/256, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org/>, 21-5-2021.

SIGNIFICADOS Y SIGNIFICANTES: LA AUTONOMÍA DE LA C.A.B.A.

Fernanda FERNÁNDEZ (*)

Más allá de aparecer como consecuencia de las particulares características de la conquista y la colonización hispánica en América, el federalismo fue la forma de Estado que se eligió para resolver los graves conflictos interprovinciales¹, que cristalizaron en una fórmula “mixta” de “federalismo unitario”, que sin desconocer la potestad de las provincias de elegir sus propios gobernantes y reglar sus instituciones particulares, aceptaría la existencia de un poder central lo suficientemente poderoso.

En ese proceso la ciudad de Buenos Aires fue uno de los temas no exento de disputas y contradicciones. Uno de ellos giró en torno a su capitalidad y se configuró como una cuestión federal dentro del enfrentamiento entre los grupos dirigentes de la provincia de Buenos Aires, por un lado, y el resto de las provincias por el otro, en la construcción del estado federal que se definió a finales del siglo XIX con la federalización de la ciudad. Esa definición fue parte de la organización de un sistema de relaciones políticas entre los grupos dominantes a nivel regional y de su resolución en la constitución del estado nacional². Una disputa entre burguesías regionales en torno a la distribución del poder y la riqueza, y a la organización de un estado que la garantizase³, que terminó en la federalización de la ciudad.

La reforma de 1994 no solamente introduce a la ciudad como un actor autónomo del sistema federal, sino que al hacerlo modifica radicalmente la histórica premisa según

(*) Contadora, Abogada y docente de la Universidad Nacional de Rosario. Especialista en Derecho Tributario.

¹ Estos conflictos son producto de la gran heterogeneidad social y política interna, así como de los distintos niveles de desarrollo, herencia de las notables diferencias y desigualdades existentes en el propio virreinato del Río de la Plata creado en 1778. En cuanto a las políticas comerciales, Buenos Aires quería abrir el comercio a todos los productos y a todos los países del mundo, mientras que las provincias del interior se oponían a ello, siendo partidarias de imponer ciertos límites a la introducción de bienes extranjeros

² La federalización de la CABA fue una de las modificaciones institucionales necesarias para el desarrollo económico del país emprendidas por la generación del 80 junto con la creación del Registro Civil, la organización de la municipalidad y los Tribunales de la Capital, el Código de procedimientos Civiles, la ley de la moneda, la organización de los territorios nacionales y la ley de educación común, así como la campaña al desierto (Cortéz Conde y Gallo 1967:87) citado por Pérez, P. (1996). La ciudad de Buenos Aires: Una cuestión federal. *Revista Mexicana De Sociología*, 58(3), 193-212. doi:10.2307/3540881

³ Alberdi apoya la constitucionalidad de la C.A.B.A. con tres argumentos: lugar de contacto con Europa, es decir con la civilización y la prosperidad, “capital secular del país bajo todos los sistemas de gobierno, no estaba en la mano del Congreso el cambiarla de situación”; y ciudad más culta y populosa del país (Alberdi 1881: 98-99). Aunque cambia de opinión ante la actitud de Buenos Aires en 1853³

Sarmiento había propuesto en 1850 que la capital se instalase en una ciudad a crearse en la Isla Martín García que se llamaría Argirópolis. Ello garantizaría la independencia del organismo representativo de la unión nacional respecto de la provincia de Buenos Aires.

la cual la unión nacional requería suspender la participación de la ciudad como sujeto autónomo.

Buenos Aires es ciudad, por sus características demográficas. Es ciudad constitucional, porque es la única designada expresamente por su nombre y con atributos específicos de derecho público en la CN. Y es ciudad constitucional federada, porque integra de modo directo el sistema federal argentino conjuntamente con los restantes sujetos políticos que lo componen. La subordinación de la ciudad por parte del gobierno federal se hizo necesaria, inicialmente, para excluir al gobierno provincial que podía instrumentar el orden local en su relación de oposición con el gobierno nacional⁴. Sin embargo, la ciudad fagocitó al interior del país, y al propio gobierno nacional, reflejando una vez más que las instituciones argentinas son el producto o el efecto de conflictos y competencias entre actores guiados por sus intereses.

⁴ Pérez, P. (1996). La ciudad de Buenos Aires...p.25

DE ESPACIOS Y ESPACIALIDADES

Lucia I. LAPENTA (*)

El mundo jurídico se manifiesta en espacios «con cuerpo», espacios que son recorridos, habitados y cargados de sentidos. Estos espacios son ámbitos de expresión de relaciones sociales, de vida humana y, en última instancia, de sentidos de juridicidad.¹

La federalización de Buenos Aires en el año 1880 fue un hito histórico que reunió un simbolismo político y jurídico de relevancia, en torno a un acto institucional de corte territorial. En una conjunción entre espacio y tiempo, la federalización de la ciudad constituyó un «espacio esperado», acompañado por una condición histórica propicia.² A su vez, representó materialmente un «nuevo ámbito» institucional. Luego, desde las especificidades personales, aquel acontecimiento histórico no podía dejar de ser leído como un «espacio en pugna» o de reivindicación, como expresión de lo compartido y de lo excluyente, en el marco de un conflicto entre unitarios y federales.³

En cierto modo, esta disputa en torno a la significación jurídico-política del territorio y a los proyectos alternativos de organización nacional, puede encontrarse reflejada actualmente en la llamada «grieta», que atraviesa la cultura jurídica argentina y el imaginario social. Sin embargo, a diferencia de aquel acontecimiento histórico, la expresión de la grieta argentina incorpora una lectura muy particular en términos de alcance espacial.

Paradójicamente, la grieta nos habla de un «espacio entre», pero asimismo parece disolver la espacialidad misma.

La grieta implica una brecha que se impone y divide con un carácter antagónico.

(*) Abogada (UNICEN), Magister (IISL) y Doctora en Sociología Jurídica (UPV/EHU). Docente regular en la Facultad de Derecho de Azul, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

¹ La espacialidad es entendida como aquel espacio de oportunidad vital que abarca, más allá de los lugares físicos, el espacio en su tridimensionalidad socio-normo-dikelógico (Ciuro Caldani, 2006). En este sentido, el estudio de los alcances espaciales del mundo jurídico va más allá de un simple mapeo de sitios y regiones, asemejándose a un relevamiento de la expresión de la cultura jurídica en toda su complejidad. Por ende, ello implica desarrollar una óptica que integre el espacio entendido como lugares (sectores, intereses), como lógicas (universalistas, regionalistas, particularistas) y como valoraciones (ética pública, decisiones privatistas) vinculadas a lo espacial.

² Los espacios también se esperan. En palabras del Dr. Ciuro Caldani, «*La temporalidad esclarece la espacialidad*» (Ciuro Caldani, 2006: p.115). En este mismo sentido, la temporalidad habilita ciertas disposiciones de la espacialidad.

³ Cabe destacar aquí los patrones espaciales que actúan como componentes de construcción identitaria, de diferenciación, de exclusión, de marginación, los espacios construidos desde lo común o desde lo particular, etc.

La expresión de la grieta simboliza una situación de enfrentamiento marcada por la separación, la intolerancia, la negación a la comunicación con el «otro» y la incompatibilidad de discursos.⁴ De esta manera, los espacios agrietados se transforman en espacios magnetizados, cargados de fuerzas de atracción direccionadas hacia diferentes polos. A su vez, en este terreno agrietado son los criterios supremos los que se encarnan progresivamente como los supremos «polos» repartidores, lo cual implica una simplificación riesgosa.⁵

Se visualizan, entonces, espacios que se seccionan, se desgranan y se mediatizan, tal vez a expensas de la propia espacialidad. En este sentido, cabe preguntarse si estos espacios agrietados pueden actuar como ámbitos de expresión de relaciones sociales y de sentidos de juridicidad.

Al parecer, un espacio agrietado representa (al menos) una espacialidad que se corrrompe, transformando su naturaleza comunicante en autoreferencial. En consecuencia, dicha espacialidad resulta empobrecida, se disuelve en contenido y aquel «espacio con cuerpo» queda reducido a simples distancias y direcciones. Cabe preguntarse, entonces, ¿cuál es el peso de estos espacios agrietados?; ¿es posible sostener espacios sin espacialidad?; ¿cómo impacta todo ello en nuestro federalismo argentino?

Referencias bibliográficas

Ciuro Caldani, Miguel Ángel (2006) Bases culturales del Derecho Comparado, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, N° 29/2006, pp. 113/138. Disponible en: [RevCent2910.pdf \(centrodefilosofia.org\)](http://RevCent2910.pdf (centrodefilosofia.org))

⁴ Es posible ver en este informe el auge de los adjetivos calificativos, utilizados como elementos descriptivos y diferenciadores de aquel «otro»: [Diagonales | La profundización de la grieta en Argentina: “el intolerante es el otro”](#)

⁵ Simplificación que puede dificultar las lecturas en términos de responsabilidad, de así también de revolución, evolución y golpes de estado.

ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA): ¿UNA NECESIDAD ESTRATEGICA?

Diego MENDY (*)

En la actualidad, el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA¹) fácticamente conforma una sola unidad en razón de varios motivos donde se destacan los urbanísticos y económicos. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una de las pocas en el mundo que duplican su población durante el día en virtud de la afluencia masiva de personas que desarrollan sus actividades laborales allí y al final del día regresan a la provincia de Buenos Aires. Distintos servicios públicos de la Ciudad Autónoma a menudo son utilizados por bonaerenses, y viceversa. De hecho, hay algunos sectores que son administrados en conjunto por funcionarios de ambas jurisdicciones².

La pandemia por COVID-19 ha hecho visibles las tensiones entre los responsables políticos de la CABA y la Provincia de Buenos Aires al momento de coordinar una estrategia común en materia sanitaria³. Difícilmente se pueda encontrar una solución efectiva al problema si no se la articula de forma integrada. Esto permite plantear el interrogante acerca de la conveniencia de conformar una solo unidad política por parte del AMBA, en lo que probablemente podría considerarse una nueva provincia. De hecho, los problemas diarios que padecen quienes habitan el conurbano bonaerense tienen más afinidad con los porteños que con quienes viven en el interior de la provincia de Buenos Aires. La posibilidad de conformar una nueva provincia desprendiéndose de la zona que rodea a la CABA es algo que fue discutido reiteradas veces durante el siglo XX en el interior de Buenos Aires.

(*) Secretario del Centro de Investigaciones en Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (diegomendy@gmail.com)

¹ El AMBA es la zona urbana común que conforman la Ciudad de Buenos Aires y los siguientes 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/sabias-que-es-el-amba> (05/06/2021)

² Por ejemplo, el servicio de recolección de residuos o la administración del Mercado Central. De hecho, el gobierno nacional es el encargado de modificar el recorrido de los servicios de colectivos que transitan por CABA y Provincia de Buenos Aires.

³ Las mismas tensiones se manifestaron en otros temas, como por ejemplo inseguridad. La manera de abordar este problema ha provocado discusiones y distanciamientos aún cuando los responsables políticos de ambas jurisdicciones respondían al mismo partido.

Esta solución provocaría incertidumbre sobre el destino de la capital de la República⁴. La federalización de la ciudad Buenos Aires, que nació de la necesidad de sentar una sede para las autoridades del gobierno nacional, terminó desfigurándose con el reconocimiento de la autonomía como parte de las negociaciones políticas para la reforma constitucional del año 1994. Lo cierto es que la posibilidad de federalizar parte de un territorio provincial pareciera algo difícil de lograr por razones políticas y económicas⁵. Antes es prioritario fomentar el desarrollo de las provincias. Mientras las distintas jurisdicciones del país tengan economías regionales pobres y administraciones públicas imposibles de sostener sin la asistencia de fondos federales, la propuesta de una nueva capital para el país estará lejos de materializarse. El desarrollo federal del país representa una verdadera necesidad estratégica.

⁴ Desde la lógica jurídica tal vez alguien se atreva a decir que un principio de solución está en la ley 27.589 de capitales alternas de la República Argentina, que designa una capital alternativa en cada provincia. Lo cierto es que fácticamente ninguna de estas ciudades reúnen condiciones de poder similares a las que actualmente posee la Ciudad de Buenos Aires.

⁵ Resulta difícil imaginar que un gobernador esté dispuesto a ceder parte de su territorio a la autoridad nacional. Pero también parece lejano imaginar que el gobierno federal abandone su posición en lo que hoy conforma el centro político del país.

©

**ORGANIZADO POR EL ÁREA DE FILOSOFÍA DE LA
HISTORIA DEL DERECHO DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y
FILOSOFÍA SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

